



Certificado SIAF Nº 2562

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 105-2023-SGAYF-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2023

VISTOS:

Proveído N° 1276-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 341-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Memorándum N° 828-2023/GM/MDM de Gerencia Municipal; Informe N° 129-2023/SGAYF/MDM y Formato de Viático S/N, a nombre de German Flores Roque.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva Nº 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 229-2015-GM-MDM, (tem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos Nº 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 129-2023/SGAYF/MDM, el Mg. German Flores Roque; comunica que, el día 23 de octubre del año en curso, viajó en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa, a efectos de realizar trámites, respecto al registro de firmantes para el manejo de cuentas de la entidad, en el Banco de la Nación. Siendo que no se concretó el trámite de los viáticos oportunamente, debido a los motivos expuestos, requiere el reembolso del gasto efectuado de su peculio.

Que, con Proveído Nº 1276-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía Nº **264-2023-MDM**, de fecha 06 de noviembre del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** el reembolso del viático a nombre de **German Flores Roque**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva Nº 04-2015-GM-MDM**, hasta por la suma de S/ **98.00** (Noventa y ocho con 00/100 soles), correspondiente al día 23 de octubre del año en curso; el mismo que ha sido habilitado por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº **341-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM**, de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en los anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Unidad de contabilidad y Tesorería, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

CPC. José María Beltran B SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y F

Cc. Órgano de Control Institucional



0



Municipalidad Distrital de Maies